

FECHA: _____

Solicitud de Aporte Extraordinario

Por favor completá el formulario, imprimilo y envialo a contactanos@galiciaseguros.com.ar

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE TITULAR

Nº de Póliza: [] [] [] [] - [] [] [] []

Apellido y nombres: _____ D.N.I./C.U.I.L./C.U.I.T.: _____

Sexo: ☐ M ☐ F Nacionalidad: _____ Fecha y Lugar de Nacimiento: _____

Actividad: _____

Tel. particular: _____ E-mail: _____

Dejo expresa constancia que autorizo a Galicia Retiro Compañía de Seguros S.A.U. a enviar las condiciones de póliza y cualquier otra notificación con respecto a la misma a la casilla de mail arriba mencionada.

Aporte Extraordinario \$ ☐ u\$s ☐ Son _____

Adjuntar comprobante, en caso de haber realizado el depósito en dólares.

Tanto los aportes como los rescates se informan en dólares estadounidenses, pero se pagan al valor equivalente en pesos argentinos de acuerdo con la cotización en el Banco de la Nación Argentina tipo vendedor (conforme cláusula de moneda del seguro aprobada por la SSN).

Conforme Artículo 1 Inciso 5° de las Condiciones de su Póliza: "El Asegurado Activo podrá efectuar pagos extraordinarios de primas en cualquier momento. La Compañía se reserva el derecho de rechazar todo pago extraordinario, en caso de que sean inferiores al 40% o superiores al doble de la prima vigente correspondiente al mes de pago."

Tomo conocimiento que Galicia Retiro Compañía de Seguros S.A.U. se encuentra facultada a requerirme toda la información necesaria para dar cumplimiento a las normas legales, y las relacionadas con la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (Ley 25.246, Resolución UIF 126/2023 y complementarias), comprometiéndome a suministrar los elementos informativos que a estos efectos me fuesen solicitados.

FORMA DE PAGO / CONFORMIDAD

☐ **DÉBITO EN CAJA DE AHORRO**

☐ **DÉBITO EN CUENTA CORRIENTE**

Número de Cuenta: _____ Banco: _____

Sucursal de débito: _____

Firmada en, _____ el día _____ de _____ de 20 _____

FIRMA DEL ASEGURADO TITULAR

ACLARACIÓN DEL ASEGURADO TITULAR

DECLARACIÓN JURADA PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

¿Es usted una Persona Expuesta Políticamente (PEP), según la Resolución UIF 35/2023 (y sus modificatorias)?

SI ☐ NO ☐

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-35-2023-380196/actualizacion>

En caso afirmativo, indicar detalladamente el motivo específico _____

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Tipo de Documento (1): _____ N° de Documento: _____

País y Autoridad de Emisión de Documento: _____

Carácter invocado (2): _____

CUIT / CUIL / CDI (1) N°: _____

Lugar y Fecha: _____ Firma y aclaración: _____

(1) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda. (2) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

*Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente s/Res. UIF 35/2023 y Modificatorias

ARTÍCULO 1º. PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE EXTRANJERAS.

SON CONSIDERADAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE EXTRANJERAS LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A PAÍSES EXTRANJEROS QUE SE DESEMPEÑEN O SE HAYAN DESEMPEÑADO EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- A) JEFE DE ESTADO, JEFE DE GOBIERNO, GOBERNADOR, INTENDENTE, MINISTRO, SECRETARIO DE ESTADO U OTRO CARGO GUBERNAMENTAL EQUIVALENTE.
- B) MIEMBRO DEL PARLAMENTO, PODER LEGISLATIVO O DE OTRO ÓRGANO DE NATURALEZA EQUIVALENTE.
- C) JUEZ O MAGISTRADO DE TRIBUNALES SUPERIORES U OTRA ALTA INSTANCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL.
- D) EMBAJADOR O CÓNSUL DE UN PAÍS U ORGANISMO INTERNACIONAL.
- E) AUTORIDAD, APODERADO, INTEGRANTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O CONTROL DENTRO DE UN PARTIDO POLÍTICO EXTRANJERO.
- F) OFICIAL DE ALTO RANGO DE LAS FUERZAS ARMADAS (A PARTIR DE CORONEL O GRADO EQUIVALENTE EN LA FUERZA Y/O PAÍS DE QUE SE TRATE) O DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA (A PARTIR DE COMISARIO O RANGO EQUIVALENTE SEGÚN LA FUERZA Y/O PAÍS DE QUE SE TRATE).
- G) MIEMBRO DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL DE EMPRESAS DE PROPIEDAD ESTATAL.
- H) MIEMBRO DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN O CONTROL DE EMPRESAS DE PROPIEDAD PRIVADA O MIXTA CUANDO EL ESTADO POSEA UNA PARTICIPACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL CAPITAL O DEL DERECHO A VOTO, O QUE EJERZA DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA EL CONTROL DE DICHA ENTIDAD.
- I) PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, DIRECTOR, GOBERNADOR, CONSEJERO, SÍNDICO O AUTORIDAD EQUIVALENTE DE BANCOS CENTRALES Y OTROS ORGANISMOS DE REGULACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL SECTOR FINANCIERO
- J) REPRESENTANTES CONSULARES, MIEMBROS DE LA ALTA GERENCIA, COMO SON LOS DIRECTORES Y MIEMBROS DE LA JUNTA, O CARGOS EQUIVALENTES, APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL, CON FACULTADES DE DECISIÓN, ADMINISTRACIÓN O DISPOSICIÓN.

ARTÍCULO 2º. PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

SON CONSIDERADAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE DICHAS JURISDICCIONES QUE SE DESEMPEÑEN O SE HAYAN DESEMPEÑADO EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CARGOS:

- A) PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN.
- B) LEGISLADOR NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

- C) GOBERNADOR, VICEGOBERNADOR, INTENDENTE, VICEINTENDENTE, JEFE DE GOBIERNO O VICEJEFE DE GOBIERNO.
- D) JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, MINISTRO O SECRETARIO DEL PODER EJECUTIVO DE LA NACIÓN O FUNCIONARIO CON RANGO EQUIVALENTE DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL CENTRALIZADA O DESCENTRALIZADA, SU EQUIVALENTE EN LAS PROVINCIAS O EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- E) MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN O DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN, CON CARGO NO INFERIOR A JUEZ O FISCAL DE PRIMERA INSTANCIA, SU EQUIVALENTE EN LAS PROVINCIAS O EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- F) DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN, SU EQUIVALENTE EN LAS PROVINCIAS O EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LOS ADJUNTOS DEL DEFENSOR DEL PUEBLO.
- G) INTERVENTOR FEDERAL, O COLABORADORES DEL MISMO CON CATEGORÍA NO INFERIOR A SECRETARIO O SU EQUIVALENTE.
- H) SÍNDICO GENERAL DE LA NACIÓN O SÍNDICO GENERAL ADJUNTO DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN; PRESIDENTE O AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN; MÁXIMA AUTORIDAD DE UN ENTE REGULADOR O DE LOS DEMÁS ÓRGANOS QUE INTEGRAN LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL.
- I) MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN O DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO, SU EQUIVALENTE EN LAS PROVINCIAS O EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- J) EMBAJADOR O CÓNSUL.
- K) MÁXIMA AUTORIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS, DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, DE GENDARMERÍA NACIONAL, DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL O DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, SU EQUIVALENTE EN LAS PROVINCIAS O EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- L) RECTOR O DECANO DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES O PROVINCIALES.
- M) MÁXIMA AUTORIDAD DE UN ORGANISMO ESTATAL ENCARGADO DE OTORGAR HABILITACIONES ADMINISTRATIVAS, PERMISOS O CONCESIONES, PARA EL EJERCICIO DE CUALQUIER ACTIVIDAD; Y DE CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DE DICHAS ACTIVIDADES O DE EJERCER CUALQUIER OTRO CONTROL EN VIRTUD DE UN PODER DE POLICÍA.
- N) MÁXIMA AUTORIDAD DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS, NACIONAL, PROVINCIAL O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º. OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE.

SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO EN LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES, SON, ASIMISMO, CONSIDERADAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE LAS SIGUIENTES:

***Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente s/Res. UIF 35/2023 y Modificatorias (continuación)**

- A) AUTORIDAD, APODERADO O CANDIDATO DE PARTIDOS POLÍTICOS O ALIANZAS ELECTORALES, YA SEA A NIVEL NACIONAL O DISTRITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES NROS. 23.298 Y 26.215.
- B) AUTORIDAD DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES SINDICALES.

EL ALCANCE COMPRENDE A LAS PERSONAS HUMANAS CON CAPACIDAD DE DECISIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL O DISPOSICIÓN DEL PATRIMONIO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.
- C) AUTORIDAD, REPRESENTANTE LEGAL, INTEGRANTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LAS OBRAS SOCIALES CONTEMPLADAS EN LA LEY Nº 23.660.
- D) LAS PERSONAS HUMANAS CON CAPACIDAD DE DECISIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL O DISPOSICIÓN DEL PATRIMONIO DE PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN, QUE RECIBAN FONDOS PÚBLICOS DESTINADOS A TERCEROS Y CUENTEN CON PODER DE CONTROL Y DISPOSICIÓN RESPECTO DEL DESTINO DE DICHOS FONDOS.

ARTÍCULO 4º. PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE POR PARENTESCO O CERCANÍA.

SE CONSIDERAN PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE POR PARENTESCO O CERCANÍA A AQUELLAS QUE MANTIENEN, CON LAS INDIVIDUALIZADAS EN LOS ARTÍCULOS 1º A 3º DE LA PRESENTE, CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES VÍNCULOS:

- A) CÓNYUGE O CONVIVIENTE.
- B) PADRES/MADRES, HERMANOS/AS, HIJOS/AS, SUEGROS/AS, YERNOS/NUERAS, CUÑADOS/AS.
- C) PERSONAS ALLEGADAS O CERCANAS: DEBE ENTENDERSE COMO TALES A AQUELLAS QUE MANTENGAN RELACIONES JURÍDICAS DE NEGOCIOS DEL TIPO ASOCIATIVAS, AÚN DE CARÁCTER INFORMAL, CUALQUIERA FUESE SU NATURALEZA.
- D) TODA OTRA RELACIÓN O VÍNCULO QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS Y EN FUNCIÓN DE UN ANÁLISIS BASADO EN RIESGO, A CRITERIO DEL SUJETO OBLIGADO, PUEDA RESULTAR RELEVANTE.